

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2019-0476-00**

Como quiera que el abogado designado manifestó su imposibilidad de posesionarse en su nombramiento, se RELEVA del cargo, y en consecuencia se designa a Jhon Jairo Pulido Rojas, identificado con cedula de ciudadanía núm. 1019017847, para que desempeñe el cargo de curador ad-litem de los herederos determinados e indeterminados de Alberto Aponte Ávila, Diana Beatriz Aponte Novoa, William Javier Aponte Novoa y Geyser Yolanda Aponte.

Adviértase al designado que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (Artículo 48, regia 7[®] del C.G. del P.).

Comuníquese la presente determinación a la dirección electrónica jhonpulido12@hotmail.com a la curadora designada, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a mas fardar dentro del quinto (5) día siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

En caso de que no comparezca el curador designado, secretaria ingresé el expediente al Despacho para resolver como corresponda

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AGE

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e651a0cf22392c95ea31e8256eb13acd95102c8e6ca6fbf6f6a9b530705f233a**

Documento generado en 10/06/2022 11:00:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>